

Servicios Jurídicos MERCAMADRID S.A.
Centro Administrativo
Avenida de Madrid s/n-MERCAMADRID
28053 Madrid

Correo electrónico:
mercamadrid@mercamadrid.es

N.º de expediente	ASUNTO	N.º del registro
511/2025/00398	Notificación Decreto corrección de errores	
Otros datos a efectos de notificación	Fecha	
	En la firma	

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 40 a 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico, para su conocimiento y efectos oportunos, el decreto de error material de fecha 3 de marzo de 2025 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda que a continuación se transcribe.

Firmado electrónicamente

DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO Y HOSTELERÍA

Olga M^a Ruiz Castillo

DECRETO DE LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA POR EL QUE SE RECTIFICAN ERRORES MATERIALES ADVERTIDOS EN EL DECRETO DE LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2025, POR EL QUE SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TARIFAS POR OCUPACIÓN DE PUESTOS DEL MERCADO CENTRAL DE PESCADOS DE LA UNIDAD ALIMENTARIA DE MERCAMADRID, S.A.

Con fecha 14 de febrero de 2025, la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, dictó decreto de actualización de las tarifas de ocupación de los puestos del Mercado Central de Pescados de la Unidad Alimentaria de Mercamadrid, S.A.

Tras haberse advertido errores materiales, se procede a su rectificación conforme establece el artículo 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, por razones de interés público y mayor difusión, es pertinente la publicación de este decreto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, de conformidad con la propuesta de 27 de febrero de 2025 de la Dirección General de Comercio y Hostelería de rectificación de error material, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de

Servicio de Mercados
c/ Príncipe de Vergara, 140 – 1ª Planta - 28002 Madrid
Correo electrónico: sgcomercio@madrid.es

madrid.es

Información de Firmantes del Documento

OLGA MARIA RUIZ CASTILLO - DIRECTORA GENERAL
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 04/03/2025 11:55:46
CSV : 1FS2VNCEN4YXH3OC



Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda,

DISPONGO

PRIMERO.- Rectificar los errores materiales advertidos en el decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda de fecha 14 de febrero de 2025,

Así, donde dice:

“Mediante la propuesta de 26 de diciembre de 2024 presentada por Mercamadrid S.A., por la que se solicita la actualización de las tarifas de ocupación de los puestos del Mercado Central de Pescados de la Unidad Alimentaria de Mercamadrid S.A.”

Debe decir:

“Mediante la propuesta de 26 de diciembre de 2024 presentada por Mercamadrid S.A., se solicitó actualización de las tarifas de ocupación de los puestos del Mercado Central de Pescados de la Unidad Alimentaria de Mercamadrid S.A. Una vez finalizado el plazo de alegaciones, se procede a autorizar las tarifas siendo procedente su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid, por razones de interés público, para su mayor difusión”.

Y, donde dice:

“SEGUNDO.- El decreto surtirá efectos desde su aprobación, sin perjuicio de su publicación por razones de interés público en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es), de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 a) de la LPACAP.

TERCERO.- Este decreto pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra él, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o, alternativamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde la misma fecha indicada. Todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la LPAC y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejecutar cualquier otro que estimen oportuno.”

Debe decir:

“SEGUNDO.- El decreto surtirá efectos desde su aprobación, sin perjuicio de su publicación por razones de interés público.

TERCERO.- Disponer la publicación de este decreto por el órgano competente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid.

CUARTO.- Este decreto pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra él, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición

Servicio de Mercados
c/ Príncipe de Vergara, 140 – 1ª Planta – 28002 Madrid
Correo electrónico: sgcomercio@madrid.es

madrid.es

Información de Firmantes del Documento

OLGA MARIA RUIZ CASTILLO - DIRECTORA GENERAL
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 04/03/2025 11:55:46
CSV : 1FS2VNCEN4YXH3OC



ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid o, alternativamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde la misma fecha indicada. Todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la LPAC y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejecutar cualquier otro que estimen oportuno.”

SEGUNDO.- En concordancia con lo anterior, el decreto anteriormente indicado, quedará redactado de la siguiente forma:

DECRETO DE LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA POR EL QUE SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TARIFAS POR OCUPACIÓN DE PUESTOS DEL MERCADO CENTRAL DE PESCADOS DE LA UNIDAD ALIMENTARIA DE MERCAMADRID S.A.

Mediante la propuesta de 26 de diciembre de 2024 presentada por Mercamadrid S.A., se solicitó actualización de las tarifas de ocupación de los puestos del Mercado Central de Pescados de la Unidad Alimentaria de Mercamadrid S.A. Una vez finalizado el plazo de alegaciones, se procede a autorizar las tarifas siendo procedente su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid, por razones de interés público, para su mayor difusión.

En su virtud, de conformidad con las propuestas de 7 y 27 de febrero de 2025 de la Dirección General de Comercio, Hostelería y Consumo, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda,

DISPONGO

PRIMERO.- Actualizar las tarifas por ocupación de los puestos del Mercado Central de Pescados de la Unidad Alimentaria de Mercamadrid, según la propuesta de Mercamadrid y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de 29 de enero de 1982 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, por el que se aprobó la municipalización sin monopolio, en régimen de empresa mixta de los servicios de mercados mayoristas y matadero y la memoria de la misma, y en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Prestación del Servicio Mercamadrid de 6 de abril de 1984, resultantes de aplicar a las tarifas vigentes el Índice de Precios al Consumo (IPC) interanual nacional correspondiente al período noviembre 2023 – noviembre 2024, que supone un 2,4%, las cuales ascienden a:

Tarifas por ocupación de los puestos del Mercado Central de Pescados de la Unidad Alimentaria de Mercamadrid

Puestos grandes	2.852,06 euros/mes, más el IVA correspondiente.
Puestos pequeños	1.426,02 euros/mes, más el IVA correspondiente.

Servicio de Mercados
c/ Príncipe de Vergara, 140 – 1ª Planta – 28002 Madrid
Correo electrónico: sgcomercio@madrid.es

madrid.es

Información de Firmantes del Documento

OLGA MARIA RUIZ CASTILLO - DIRECTORA GENERAL
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 04/03/2025 11:55:46
CSV : 1FS2VNCEN4YXH3OC



SEGUNDO.- El decreto surtirá efectos desde su aprobación, sin perjuicio de su publicación por razones de interés público.

TERCERO.- Disponer la publicación de este decreto por el órgano competente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid.

CUARTO.- Este decreto pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra él, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid o, alternativamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde la misma fecha indicada. Todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la LPAC y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejecutar cualquier otro que estimen oportuno.

Madrid a 3/03/2025.- La Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.- Engracia Hidalgo Tena

Servicio de Mercados
c/ Príncipe de Vergara, 140 – 1ª Planta - 28002 Madrid
Correo electrónico: sgcomercio@madrid.es

madrid.es

Información de Firmantes del Documento

OLGA MARIA RUIZ CASTILLO - DIRECTORA GENERAL
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 04/03/2025 11:55:46
CSV : 1FS2VNCEN4YXH3OC

